

Resolución

N° 282/014

Expediente

N° 0672-02-006-2013

Acta N°

40/2014

VISTO: la necesidad de establecer criterios de sanciones por incumplimientos constatados en el marco de la Ley de Eficiencia Energética.

RESULTANDO: I) que el artículo 15, literal E) de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, confiere a la URSEA cometidos y poderes jurídicos específicos en materia de uso eficiente de la energía;

II) que la Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, confiere a la URSEA competencia en actividades referidas al uso eficiente de la energía, otorgándole ciertas potestades;

III) que, el artículo 25 de la Ley N° 17.598 mencionada, agregado realizado por el artículo 43 de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, determinó las situaciones que constituyen infracciones administrativas pasibles de sanción;

IV) que, a su vez, el artículo 26 de la citada norma, fijó pautas para el procedimiento a efectos de establecer el monto de las sanciones a aplicar;

V) que la URSEA, había definido criterios de sanciones en el Acta N° 28/2012 de 25 de julio de 2012 relativas a controles en las importaciones referentes al cumplimiento de Eficiencia Energética;

VI) que, de la propuesta a considerar se confirió vista a las empresas vinculadas al sector, las que en algunos casos presentaron sus puntos de vistas, los que fueron debidamente estudiados por la asesora letrada informante;

VII) que la Gerencia de Regulación comparte la propuesta que definitivamente se elaboró.

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con el debido proceso, corresponde resolver en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en las normas invocadas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Apruébanse los criterios para la aplicación de sanciones ante la constatación de incumplimientos en materia de etiquetado de eficiencia energética, los que obran en el Anexo que se considera parte de la presente resolución.

2) Las sanciones aprobadas comenzarán a aplicarse a partir del 1° de enero de 2015.

3) Publíquese los criterios en el sitio web.

4) Notifíquese, comuníquese.

Anexos

[RE 282-014 Anexo.pdf](#)